

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****141****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Ejecución 134/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. INDHIRA DEL VALLE GAFFRE SALAZAR frente a BROCHETAS CALLEJERAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de fecha 20/04/2021 por el que SE ACUERDA RECTIFICAR el error material advertido en el Decreto de fecha 12/01/2021, en el sentido de que el párrafo primero de su parte dispositiva debe ser:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 10.886,91 EUROS de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL PARCIAL del ejecutado, BROCHETAS CALLEJERAS SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BROCHETAS CALLEJERAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.167/21)

